

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
122944	186	03/05/2019	145 D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO EN RAZON DE QUE EL RECIBO DE PAGO DE DERECHOS NUMERO 04958073 NO REFIERE EL NUMERO DE ESCRITURA MATERIA DE INSCRIPCION. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 77 FRACCION II INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO.
28722	3	02/05/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA HACER EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
85055	38	02/05/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTAN PAGO DE DERECHOS COMPLEMENTARIOS DE SUS DOS ACTOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO

				42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
45099	76	02/05/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: FALTA INSCRIBIR UN SEGUNDO PODER DE LA PARTE VENEDORA LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DE R.P.P. Y C.
66493	69	03/05/2019	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE PARA INSCRIBIR EL ACTO JURIDICO DE LA COMPRAVENTA ES NECESARIO REGISTRAR PREVIAMENTE EL PODER PARA ACTOS DE DOMINIO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2015. POR OTRA PARTE, LOS RECIBOS DE PAGO DE DERECHOS NO VIENEN SELLADOS NI RUBRICADOS POR EL NOTARIO, LA POLIZA NUMERO 4944500 AMPARA UN NUMERO DE ESCRITURA DIVERSO A LA PRESENTADA Y LA SOLICITUD NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 77 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 24 Y 26 DE SU PROPIO REGLAMENTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE

				INSTITUTO.
90913	28	03/05/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE SOLICITA SE CANCELE GRAVAMEN Y CONVENIO MODIFICATORIO POR LO QUE ESTE ULTIMO NO SE ENCUENTRA INSCRITO , DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
PRESC. +	38	03/05/2019	-	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: - FALTA ANEXAR A LA PRESENTE, EL ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2019, EN EL CUAL SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA. - FALTA REQUISITAR EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. - EN LA COPIA DEL ABI FALTA SELLO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE LA DECLARACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
45262	136	03/05/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA INSCRIBIR EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y

				COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
72380	139	03/05/2019	11 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA LA MANIFESTACION Y PAGO DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 03 DE MAYO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
37710	211	02/05/2019	167 D.F.	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN RAZÓN DE QUE NO OBRA INSCRITO EN EL FOLIO EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, POR OTRA PARTE EN LA PÓLIZA DE PAGO NUMERO 04948736 DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, NO OBRA EL NUMERO DE ESCRITURA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS ES NECESARIO QUE EL INSTRUMENTO VENGA LEGALIZADO ENCUANTO AL SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO Y QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCIÓN NO ACREDITA EL INTERES LEGITIMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34, 38 Y 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 12, 15 FRACCION V, 24 FRACCION XXIV Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. Y EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 03 DE MAYO DEL 2019.